

**REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ATACAMA**

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA  
DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO DENOMINADO “PFV EL  
HALCÓN”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 024/P**

**Copiapó, 13 FEB 2020**

**VISTOS:**

1. La Consulta de pertinencia presentada, a través de la plataforma de e-pertinencias ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “SEA”), con fecha 04 de noviembre de 2019, mediante la cual, el señor Ricardo Sylvester Zapata, en representación de PFV El Halcón SpA. (en adelante “el Proponente”) consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto denominado “**PFV El Halcón**” (en adelante “el Proyecto”).
2. La Carta N° 116, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, por la cual se han solicitado antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la carta singularizada en el visto que N°1.
3. La Carta N° 009, de fecha 28 de enero de 2020, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N°116 del visto anterior.
4. La orden de transporte N° 502803182626, que indica que la Carta N° 009 del visto anterior, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress en la ciudad del domicilio del Proponente con fecha 29 de enero de 2020.
5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*”.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); Resolución Exenta RA 119046/376/2019 del 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental,

que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

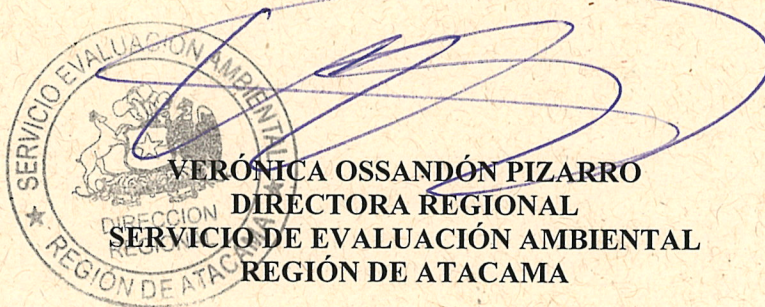
1. Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, el señor Ricardo Sylvester Zapata, en representación de PFV El Halcón SpA., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “**PFV El Halcón**”, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, mediante la Carta N°116 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, mediante Carta N°009 de fecha 28 de enero de 2020, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, la Carta citada en el párrafo anterior, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress en la ciudad del Proponente con fecha 29 de enero de 2020, como consta en Guía de entrega del visto N°4.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda”*.
6. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado”* (énfasis agregado).
7. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “**PFV El Halcón**” presentado por el señor Ricardo Sylvester Zapata, en representación de PFV El Halcón SpA., con fecha 04 de noviembre de 2019.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo N°59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos,

acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese al Proponente y archívese**



YSN/ICC

Distribución:

- Señor Ricardo Sylvester Zapata, en representación de PFV El Halcón SpA., domiciliado en Av. Nueva Providencia 1881, Oficina N° 1015, Providencia, Santiago.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Oficina de Partes.
- ID: PERTI-2019-3963.